



BASES DE PARTICIPACIÓN

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

La Fundación MGS convoca un Programa de Becas para estudios reglados en el extranjero, dirigido a hijos/as de clientes que forman parte del club de fidelización de MGS Seguros, MGS Club Clientes, con el ánimo de apoyar a los jóvenes interesados en disfrutar de esta enriquecedora experiencia.

Los objetivos del presente programa de becas son:

- Mejorar el conocimiento de la lengua inglesa y la formación integral de la persona participante.
- Potenciar la capacidad de adaptación y el aprendizaje en un nuevo entorno.

CONTENIDO DE LAS BECAS

La Fundación MGS podrá conceder hasta un máximo de **5 becas, de hasta 9.000 € brutos cada una**, destinadas a financiar la participación en un programa formativo inmersivo de seis semanas durante el primer semestre de 2025. Este programa se llevará a cabo en una institución educativa de renombre en el Reino Unido, a elección del/ de la beneficiario/a, y estará dirigido a estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO).

Podrán optar a estas becas los alumnos matriculados en 3º o 4º de ESO en el curso 2024/2025 del sistema educativo español.

La beca no cubrirá los gastos ajenos a la actividad académica e indisolublemente vinculados a la misma en los que pueda incurrir la persona participante durante su estancia en el extranjero.

MATERIALIZACIÓN DE LAS BECAS

Para la materialización de la beca por la persona beneficiaria, la Fundación delegará su gestión a una entidad debidamente autorizada para la organización de estancias de estudio en el extranjero. El beneficiario deberá elegir destino y periodo de realización, en el marco de la oferta de la entidad indicada.

A modo de ejemplo, facilitamos a continuación alguno de los posibles destinos:

- [Myddelton College](#)
- [Saint Felix School](#)
- [Trinity School](#)

La beca cubre el coste de los servicios necesarios para llevar a cabo la formación inmersiva citada en el extranjero: viaje de ida y vuelta a la localidad de destino, tasas y matrícula en la institución académica, actividades dirigidas a la formación de los estudiantes becados, alojamiento y manutención, así como seguro médico y de accidentes.



La beca no supone, en ningún caso, la aportación económica del valor de estos servicios al/la beneficiario/a.

La Fundación MGS pondrá en contacto a las personas que resulten beneficiarias de las becas con la entidad organizadora para la realización de los trámites que sean necesarios para los preparativos de la estancia. En este sentido, la persona beneficiaria se compromete a la mayor diligencia en la entrega de documentación y/o en la realización de entrevistas que se le puedan requerir por dicha entidad.

En caso de que la persona beneficiaria de la beca contratara servicios o complementos que superaran el importe de la misma, dicho coste deberá correr a su cargo.

Salvo que la cancelación viniera motivada por causas de fuerza mayor, en caso de que, habiendo abonado la Fundación MGS todo o parte del coste de la beca, la estancia no se llevara a cabo por causas imputables a la persona beneficiaria, esta se verá obligada a la devolución de cualquiera de los importes abonados hasta ese momento.

La Fundación MGS no se responsabilizará en caso de que las autoridades del país de estancia del estudiante no autorizaran la misma por motivos ajenos a los de la convocatoria, como los que puedan hacer referencia al estado de salud del/la estudiante.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Progenitor/a:

1.1. Debe pertenecer a MGS Club Clientes, tanto en el momento de la solicitud como en el de abono de la ayuda.

Las condiciones de inclusión a [MGS Club Clientes](#) vienen determinadas por MGS Seguros. El cliente, para saber si pertenece al mismo puede acceder a su [zona privada de clientes](#) de MGS.

2. Estudiante:

2.1. Estar matriculado en 3º o 4º de ESO en el curso 2024/2025 en un Centro de Enseñanza del territorio español.

2.2. Haber obtenido una nota media mínima de 7 puntos en el curso escolar 2023/2024. Aquellas personas participantes cuyas calificaciones sean cualitativas, deberán solicitar a la autoridad educativa que emita un documento que acredite la citada nota numérica.

2.3. Haber obtenido una nota mínima de 8 puntos en la asignatura de idioma extranjero inglés en el curso escolar 2023/2024. Aquellas personas participantes cuyas calificaciones sean cualitativas, deberán solicitar a la autoridad educativa que emita un documento que acredite la citada nota numérica.



2.4. No haber repetido ningún curso, salvo causa de fuerza mayor, que deberá acreditarse.

2.5. En caso de ser seleccionada, la persona participante deberá acreditar disponer de la documentación necesaria (DNI, pasaporte, visado) para poder acceder al país de destino.

EXCLUSIONES

La falta de alguno de los documentos que se relacionan en el apartado “DOCUMENTACIÓN” implicará la exclusión de la candidatura del proceso de selección.

Asimismo, quedarán excluidas las candidaturas de las personas matriculadas en un centro privado extranjero en España, entendiéndose como “Centro Docente Privado Extranjero en España” los así calificados por el Ministerio de Educación en su página Web.

Tampoco podrán participar aquellas solicitudes cuyo destino sea una institución educativa en la que la lengua vehicular sea el español.

Toda la documentación aportada por los/las participantes podrá ser comprobada por la Fundación MGS a través de los medios oportunos para su verificación, de acuerdo con la legalidad vigente. Si de las comprobaciones efectuadas se concluyese la no veracidad del cumplimiento de alguno de los requisitos de participación, la Fundación MGS se reserva el derecho a excluir al/la estudiante seleccionado/a y/o en proceso de selección.

Quedan excluidos los hijos/as de los miembros del Patronato de la Fundación MGS así como del Consejo de Administración y del personal de MGS Seguros.

DOCUMENTACIÓN

Las personas que quieran optar a alguna de las becas concedidas por la Fundación MGS deberán formalizar la solicitud accediendo a su zona privada de clientes de MGS, cumplimentando el formulario disponible en la página de inicio de dicho apartado y adjuntando la siguiente documentación:

1. Copia de DNI/NIE del estudiante
2. Escrito del estudiante, indicando sus motivaciones para la realización de esta estancia en el extranjero.
3. Certificado de matriculación de los estudios del curso escolar 2023/2024.
4. Certificados de las cualificaciones obtenidas, de acuerdo a los puntos 2.2 y 2.3 del apartado “REQUISITOS”.



5. En su caso, certificaciones de haber superado estudios complementarios sobre el idioma inglés cursado en la enseñanza obligatoria.
6. En caso de haber repetido algún curso, acreditación de que se trata de causa de fuerza mayor.

PLAZOS Y FORMA DE LAS SOLICITUDES

Todos los formularios debidamente cumplimentados y con la documentación exigida para la participación en este programa de beca deberán ser remitidos antes del 26 de julio de 2024 a las 13:00 horas, a través de la [zona privada de clientes](#) de MGS.

Quedarán automáticamente excluidas del proceso de selección las solicitudes que:

- No aporten la información requerida en el formulario de inscripción.
- No cumplan los requisitos de participación exigidos en las presentes Bases o no adjunten la documentación requerida para su verificación.

PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se efectuará en base a los méritos académicos de la persona participante, valorados mediante la nota media del curso escolar inmediatamente anterior al actual.

En caso de igualdad entre las candidaturas, se valorará la superación de estudios complementarios sobre el idioma inglés cursado en la enseñanza obligatoria.

En caso de igualdad en las candidaturas, se valorará el escrito de motivaciones del estudiante.

El jurado, que estará formado por un mínimo de tres miembros del Patronato de la Fundación, emitirá su fallo durante el mes de octubre de 2024.

CONDICIONES FINALES

La sola participación en esta Convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones descritas en estas Bases.

Además, la obtención de la beca implicará la firma de consentimiento para la difusión pública de los datos de carácter personal, tanto de la persona destinataria de la beca, como de su progenitor/a solicitante.

El Patronato de la Fundación MGS se reserva el derecho de adecuar, actualizar o modificar las presentes Bases cuando así lo haga necesario el mejor desarrollo de la convocatoria. Asimismo, el Patronato queda facultado para



interpretar, aclarar y resolver las dudas que pudieran suscitarse en relación al sentido o a la aplicación de las presentes Bases. A tal efecto, las consultas se pueden canalizar a través de la cuenta de correo electrónico secretaria-fundacion@fundacion.mgs.es.

FISCALIDAD

A las becas que finalmente se concedan se les aplicará la legislación fiscal vigente en el momento de su concesión.

PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa de Protección de datos, la Fundación MGS, en su calidad de responsable de tratamiento, informa que procederá al registro y tratamiento de los datos de carácter personal que se faciliten en la presente convocatoria para las finalidades propias de la participación y en su caso concesión de las becas objeto del programa.

La base legal para el tratamiento de los datos consistirá en la obtención del correspondiente consentimiento del participante y/o su progenitor. En su caso la Fundación MGS procederá a la cesión de datos a terceros, únicamente para el buen fin y desarrollo del presente programa.

En todo caso, los titulares de los datos, dentro de las condiciones recogidas y aceptadas en las presentes Bases, podrán revocar el consentimiento prestado, así como ejercer de manera gratuita sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito a Fundación MGS, al domicilio sito en Barcelona, Avenida Diagonal 543, o vía correo electrónico a la dirección secretaria-fundacion@fundacion.mgs.es.